

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADONOVENO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

EDICTOS

BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

A: JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE.

Se hace del conocimiento que el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS los ciudadanos **JORGE KEVIN, ZABDI MIROSLAVA y VALERIA MONTSERRAT** de apellidos **BLANDEZ MUÑIZ** instauraron una demanda de **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA** por desaparición de personas de **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, expediente que se registró bajo el número **278/2026**, a través del cual reclamó de acuerdo al auto de fecha **seis de marzo del dos mil veintiséis**, : la declaración de ausencia por desaparición de personas de **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, basándose en los siguientes hechos: 1- su señor padre el C. **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, nació el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2- el último domicilio del C. **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE** antes de su desaparición fue el ubicado en: Calle Querétaro 114, Fraccionamiento Valle Ceylan, Código Postal 54150, Tlalnepantla, Estado de México, 3- hasta antes de su desaparición, su estado civil era soltero y que procreo a tres hijos de nombres **JORGE KEVIN, ZABDI MIROSLAVA Y VALERIA MONTSERRAT** de apellidos **BLANDEZ MUÑIZ**, 4- el C. **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, hasta antes de su desaparición se dedicaba administración del negocio de eventos sociales de su señora madre la C. **FLOR BEATRIZ RICALDE Y RICALDE**, denominado "SALON JARDIN" ubicado en Calle Querétaro 116, Fraccionamiento Valle Ceylan, Código Postal 54150. Tlalnepantla, Estado de México, y como comerciante en la venta de automóviles. 5- que el día primero de agosto del dos mil veinte, **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, salió de su domicilio en: Calle Querétaro 114. Fraccionamiento Valle Ceylan, Código Postal 54150, Tlalnepantla, Estado de México, sin que regresara, por lo que empiezan a realizar una búsqueda por las calles aledañas y a preguntarle a sus amigos y uno de sus amigos, le comentó a **JORGE KEVIN BLANDEZ MUÑIZ**, que vio a **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE** afuera del OXXO y paso una camioneta conducida por **MISAEEL**, quien es vecino de la Colonia, quien le dijo a **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE** que se subiera, también se suben dos amigos que después se retiraron, por lo que **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE Y MISAEEL "N" "N"** se van juntos en la camioneta, por lo que, **ZABDI MIROSLAVA BLANDEZ MUÑIZ**, se presentó en la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de personas y la Desaparición Cometida por Particular, para iniciar la Carpeta de Investigación número **TOL/FPD/FPD/107/187628/20/08**, por el delito de desaparición de persona, por lo que solicitan nombrar a un representante legal y administrador de los bienes y derechos de su progenitor **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, por lo que se notifica a **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE**, y a cualquier persona que tenga interés, para que en su caso dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial

El Juez del conocimiento dicto un auto que en lo conducente dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, hágase saber a **JORGE ALBERTO BLANDEZ RICALDE** y a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud hecha por los promoventes que deberán publicarse **TRES VECES**, mediando entre cada edicto un plazo de **CINCO DIAS NATURALES**, en el **BOLETÍN JUDICIAL**, en el **PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**, y en las páginas oficiales de la **COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO**

DE MÉXICO, para que en su caso dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Validación: TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS; el Licenciado **DANIEL ROBERTO TORRES ARTEAGA** Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



JUZGADO NOVENO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA

SECRETARIO.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the stamp.